



Referencia:	2021/00001877Y
Asunto:	PICOS (20-24) - ACONDICIONAMIENTOS DE ACERAS VALLE DE SANTA INÉS

## INFORME RELATIVO A LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO DE OBRAS:

### 1. Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación del contrato.

El artículo 131 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, determina que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando el procedimiento abierto o restringido.

Así mismo, el artículo 159 establece que en aquellos contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 € y no prevea la utilización de criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, el órgano de contratación podrá acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado.

Por tanto, no existiendo en este caso causa que justifique el empleo de cualquiera de los procedimientos extraordinarios que recoge la Ley, y puesto que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone llevar a cabo la presente adjudicación mediante un **procedimiento abierto simplificado**.

### 2. Proyecto técnico:

Consta en el expediente proyecto básico y de ejecución "**ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS EN EL VALLE DE SANTA INÉS**", aprobado mediante resolución de fecha 30/06/2021, con un presupuesto base de licitación de 150.822,72 € incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) según el siguiente desglose:

(1) Presupuesto de ejecución material:	118.450,26 €
(2) Gastos generales (13% de (1)):	15.398,53 €
(3) Beneficio industrial (6% de (1)):	7.107,02 €
<b>(4) Presupuesto de ejecución por contrata (1) + (2) + (3):</b>	<b>140.955,81 €</b>
(5) IGIC (6,5% de (4))	9.866,91 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (4) + (5):</b>	<b>150.822,72 €</b>

### 3. Plazo de ejecución de las obras:

Dos meses.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611466160261667 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5fa3e6bf04849f6b



#### 4. Código CPV

45233250-6 Trabajos de pavimentación, excepto carreteras.

#### 5. Posibilidad de división del contrato en lotes:

El artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) determina que los proyectos de obras deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tal las susceptibles de ser entregadas al uso general.

En este contexto, la ejecución de esta obra no es posible dividirla en lotes, ya que no existen unidades de obra que por sí solas puedan ser consideradas como susceptibles de ser entregada al uso, sino que será el conjunto de actuaciones las que darán como resultado una única actuación finalizada.

Además, la división en lotes tampoco es posible debido a la vinculación de las distintas unidades entre sí, y al procedimiento de ejecución de las obras, que obliga a la superposición de los trabajos, de tal manera que durante el transcurso de la obra coexisten numerosos trabajos al mismo tiempo.

Por tanto, la ejecución del presente contrato se encuadra en el supuesto señalado en el artículo 99.3.b de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que determina que justificará la no división en lotes *"el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes"*.

#### 6. Solvencia técnica:

En virtud de lo establecido en el artículo 77 de la LCSP, por tratarse de una obra con valor estimado del contrato inferior a 500.000,00 €, no es requisito indispensable acreditar clasificación por parte del contratista, de tal manera que la solvencia técnica y económica se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

a) Acreditar la siguiente **clasificación** como contratista de obras de los poderes adjudicadores:

Grupo G, subgrupo 6, categoría 1.

b) Se presentará la siguiente **documentación relativa a la solvencia técnica y solvencia económica y financiera**:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611466160261667 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5fa3e6bf04849f6b



b.1) Solvencia profesional o técnica:

Se acreditará solvencia profesional o técnica suficiente mediante la aportación de una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

A tal efecto, se deberá acreditar la ejecución de al menos una obra de naturaleza igual o análoga ejecutada en los últimos 5 años por importe igual o superior al establecido en este contrato, o 2 obras con importe acumulado igual o superior a 1,5 veces el importe del presente contrato.

Se consideran obras de naturaleza igual o análoga a la del proyecto, todas aquellas obras cuyo código CPV comience por 4523325.

Para aquellos empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, se propone la siguiente exigencia de solvencia técnica:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término;

A tal efecto, se deberá acreditar la ejecución de al menos una obra de naturaleza igual o análoga ejecutada en los últimos 5 años por importe igual o superior al establecido en este contrato, o 2 obras con importe acumulado igual o superior a 1,5 veces el importe del presente contrato.

Se consideran obras de naturaleza igual o análoga a la del proyecto, todas aquellas obras cuyo código CPV comience por 4523325.

b.2) Solvencia económica y financiera:

Se acreditará solvencia económica y financiera suficiente mediante la aportación del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611466160261667 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5fa3e6bf04849f6b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5fa3e6bf04849f6b>



La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

#### 7. Criterios de adjudicación:

Para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, se propone el precio como único criterio de adjudicación, pues la prestación no es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas, y en relación con el plazo establecido para su ejecución se estima que debido a los tiempos de suministro de los materiales, no puede ser objeto de reducción.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611466160261667 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5fa3e6bf04849f6b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5fa3e6bf04849f6b>